

**ACTA N° 39-2024-GRM-PERPG-CD  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Moquegua, siendo las 15:30 horas del día 18 de noviembre del 2024, reunidos en el auditorio del PERPG, los miembros integrantes del Consejo Directivo del PERPG, en mérito a la convocatoria efectuada con OFICIO CIRCULAR N° 039-2024-GRM-PERPG-CD-P.

De acuerdo a lo regulado en el Título II del Capítulo I, artículos 4°, 5°, 6° y 7° del Manual de Organización y Funciones del PERPG sobre el Consejo Directivo, referido a las funciones de los directores y presidente, así como lo señalado en el Título III, Capítulo 1, artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento interno del Consejo Directivo del PERPG, de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, asistencias y Quorum.

**PRESIDENTA - Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala:** Previo saludo, procede dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, con la verificación del quorum correspondiente a fin de estar conforme al RICD y MOF de la entidad.

**VERIFICACIÓN DE QUORUM**

MIEMBROS ASISTENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA	
<b>PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO (GOBERNADORA GORE MOQ.)</b>	Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala
<b>DIRECTOR (REP. GORE MOQ)</b>	Asis. Soc. María Cristala Constantinides Rosado
<b>DIRECTOR (REP.DREA MOQ)</b>	Ing. Prescilio Alejandro Mamani Eugenio
<b>DIRECTOR (REP.JUNTA DE USUARIOS)</b>	Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza
<b>DIRECTOR (REP. MIDAGRI)</b>	Ing. Javier Dolores Romero Luna
<b>DIRECTOR (REP. MIDAGRI)</b>	Ing. Rolando Rider Marquez Cuayla
<b>SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO DIRECTIVO</b>	Ing. Franz Diego Flores Flores

**AGENDA:**

1. AUTORIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO AL GERENTE GENERAL DEL PERPG, PARA FIRMA DE CONVENIO MARCO Y CONVENIOS ESPECIFICOS CON LA EMPRESA ANGLO AMERICAN QUELLAVECO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS N° 16 (PRESA TAMBILLO), 18 (PRESA CUTURI) Y 22 (PRESA CORALAUQUE).
2. AUTORIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO AL GERENTE GENERAL DEL PERPG, PARA FIRMA DE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (CONVENIO MARCO), CON LA CORPORACION NACIONAL SIN FINES DE LUCRO "CORE WORLD FOUNDATION CORPORATION".

**PRESIDENTA - Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala:** Habiendo verificado el quorum correspondiente con la presencia de los miembros del Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como a los funcionarios y trabajadores que se encuentran en la sesión, se corrobora el quorum legal necesario para continuar, por lo tanto, será válido los acuerdos que se tomen, por lo que se procede inmediatamente con el desarrollo de la estación de orden del día.

**I. ORDEN DEL DIA:**

**PRIMER TEMA DE AGENDA:**

1. AUTORIZACION DEL CONSEJO DIRECTIVO AL GERENTE GENERAL DEL PERPG, PARA FIRMA DE CONVENIO MARCO Y CONVENIOS ESPECIFICOS CON LA EMPRESA ANGLO AMERICAN QUELLAVECO, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS N° 16 (PRESA TAMBILLO), 18 (PRESA CUTURI) Y 22 (PRESA CORALAUQUE).

**PRESIDENTA - Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala:** Procede a continuar con la presente sesión de Directorio, señalando el tema a tratar y concede la palabra al Secretario Técnico - Ing. Franz Diego Flores Flores.

**SECRETARIO TÉCNICO - Ing. Franz Diego Flores Flores:** Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, informa el tema a tratar es en relación a la última reunión que se sostuvo donde se cursó un oficio al Comité de Monitoreo de Quellaveco - CMQ, a efectos de que nos puedan aclarar y precisar el alcance de los compromisos asumidos en el año 2012, en relación a los compromisos de la Represa Pacchani, Represa Titire y la Represa en la cuenca del río Osmore, habiéndose recibido el Oficio N° 902-2024-GR/GRM emitido por Gobernación del Gobierno Regional de Moquegua y el Informe N° 202-2024-GRM-ORDIPREC de la Oficina Regional de Dialogo y Prevención de Conflictos, haciéndonos llegar

**ACTA N° 39-2024-GRM-PERPG-CD  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

las actas que tuvo el CMQ, indicándonos que tal como se aprecia en actas, se ha desarrollado los alcances de los compromisos 16, 18 y 22, toda vez que se realizó reuniones de trabajo con el PERPG a efecto de realizar la sustitución de dichos compromisos consistentes en la elaboración de perfiles y expedientes técnicos. Conforme a ello, nos están aclarando y precisando que el alcance de los compromisos consiste en la elaboración de perfiles y expedientes técnicos, para la construcción de represas como la Represa Titire por la Represa Tambillo, la Represa Pacchani por la Represa Cuturi y la Represa en la cuenca del Rio Osmore – Moquegua por la Represa Coralaque. En conclusión, nos han precisado que el alcance de estos estudios lo tiene que desarrollar la empresa Anglo American Quellaveco S.A. – AAQ SA, a través de elaboración de perfiles y expedientes técnicos, por lo cual, el PERPG se encargaría de realizar la supervisión y la aprobación de estos expedientes técnicos, dado que tiene que hacer en el marco del sistema nacional de inversión pública del Invierte.pe.

Entonces ya sabemos que tenemos que exigir a la empresa AAQ SA la elaboración de perfiles y expedientes técnicos, siendo lo que se nos solicitó en la reunión para poder continuar con el tema de los convenios. En ese sentido, ya tenemos la propuesta de convenio que vamos a mostrarles, a efectos de poder entrar a la tratativa directa con la empresa AAQ SA, a través de los convenios de marco específico y obligaciones específicas. El Abog. José Carrasco Castro, Jefe de la Oficina de Asesoría del PERPG, ha preparado proyectos de convenios que les va dar a conocer, un convenio marco que va hacer para los tres compromisos de la represas y convenios específicos para cada una de las represas, por lo tanto, lo invita para su participación.

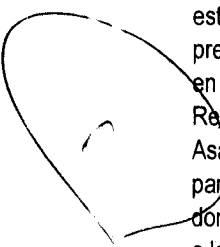
**JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURIDICA DEL PERPG - Abog. José Carrasco Castro:** Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, indica que lo que se hizo es preparar un proyecto de convenio con la finalidad de proponerlo a la empresa AAQ SA, ya que anteriormente la empresa nos hizo llegar un proyecto de convenio, el cual venía comprometiendo al PERPG para asumir parte de la ejecución de los compromisos, sin embargo, en las reuniones que se ha tenido con los representantes de AAQ SA, se ha llegado a ciertas conclusiones las cuales no son definitivas, porque se está considerando un proyecto de convenio marco y tres proyectos de convenios específicos, en el convenio marco se está viendo los tres compromisos como es el caso del compromiso 16, el cual esta referido de acuerdo a lo establecido en la Mesa de Dialogo, que AAQ SA tenía que hacer estudios de factibilidad para la realización de una represa en la zona de Titire, sin embargo, en reuniones que se tuvo con el CMQ donde participó el área técnica del PERPG, se tiene que la normativa existente sobre la cual debe elaborarse los documentos que deben servir para la ejecución de las represas, se adopto la alternativa de que en caso del compromiso 16 tenía que hacerse los estudios en la zona de Tambillo en vez de Titire, en este caso, el PERPG ya cuenta con el perfil, lo único que tiene que hacer AAQ SA es el expediente técnico, ya no el estudio de factibilidad que decía antes, ya que estos acuerdos se firmaron en el 2012 y ahora deben trabajarse con las especificaciones y normas establecidas por el Invierte.pe. Estas normas ya no exigen estudios de factibilidad, si no el perfil y luego el expediente técnico, el CMQ en las sesiones 4 y 5, se han adoptado esas alternativas de ya no hacer Titire si no Tambillo. Respecto al compromiso 18, la empresa AAQ SA tenía que hacer el estudio de factibilidad en el rio Pacchani, sin embargo, en las reuniones técnicas que se sostuvo con el CMQ, se ha definido que debe hacerlo en el rio Cuturi y no hacer el estudio de factibilidad, si no hacer el perfil y el expediente técnico. En atención al compromiso 22 sobre el estudio de una represa en el rio Moquegua, se optó la alternativa que sea en el Rio Coralaque, debiéndose realizar en este caso el perfil como el expediente técnico.


En cuanto a los compromisos que deben asumir cada una de las partes, la empresa AAQ SA debe asumir la ejecución del perfil como del expediente técnico con sus propios recursos, buscando el mecanismo de que esos recursos que va destinar AAQ SA para el perfil y el expediente técnico, va hacer transferidos al Fondo de Desarrollo de Moquegua – FDM, quienes van a ejecutar estos estudios con los recursos que AAQ SA les ha transferido, ya que esta empresa señala que no puede pagar perfiles y expedientes técnicos para la construcción de represas, por eso sea creado el FDM, la misma que va realizar las operaciones de contratación de las consultoras que van a realizar los perfiles y el expediente técnico, así como la consultora que va realizar la supervisión.


En cuanto a los plazos, el convenio marco está estableciendo para 3 años, pero de acuerdo a lo evaluado por nosotros y el área técnica, está alrededor de 2 años o 2 años y medio.


El propósito para poner a consideración este proyecto de convenio, es con el único objetivo que se autorice al Gerente General la suscripción de estos convenios, es decir, se autorice la negociación para la suscripción de estos convenios.

**ACTA N° 39-2024-GRM-PERPG-CD**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

*ay*  
  
**DIRECTOR - Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza:** Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, manifiesta que me preocupa que en los 3 proyectos que se hace referencia, no se ha mención a la Represa Asana, ya que como es de conocimiento esta represa está dentro de los compromisos y que hoy prácticamente la empresa AAQ SA está tratando de evadir, procediendo a celebrar un convenio por 3 proyectos, no estoy en contra de estos pero si me preocupa que la empresa este desestimando este proyecto que es el primero de los ya mencionados. Pido que se incluya en este convenio que se va firmar, que conste y se le diga a la empresa que cumpla con el compromiso de construir la Represa Asana, yo siento que está dando otras propuestas cuando ni siquiera ha terminado con el tema de la Represa Asana, lo cual estoy en desacuerdo. Pido también antes de aprobar la celebración del convenio, que se invite a la empresa para que expongan como realizar el trabajo de los 3 proyectos, para poder evitar lo que paso en el anterior convenio en donde nos realicen alguna maniobra y echen toda la culpa al PERPG, creo que deben ser más transparentes y escuchar a la empresa el compromiso que quieren firmar, que también escuchen la preocupación sobre el tema de la construcción de la Represa Asana, que prácticamente se está dejando de lado.

  
**DIRECTOR - Ing. Javier Dolores Romero Luna:** Indica que, de acuerdo a la carpeta de información sobre el tema a tratar, respecto al caso de la propuesta del convenio marco y específico del compromiso 16, se observa que la propuesta del convenio específico tiene una vigencia de 2 años, mientras tanto la propuesta de convenio marco tiene una vigencia por 3 años. Pregunta ¿estas propuestas de convenios será la definitiva?

  
**SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores:** Señala que considerando que la Represa Tambillo va a ser solamente expediente técnico, nosotros haremos la propuesta que el convenio va a ser por una vigencia de 1 año. En el caso de la Represa Cuturi, se realizará perfil y expediente técnico, teniendo una capacidad de 20 millones de m<sup>3</sup>, podríamos considerarlo una vigencia 1 año y medio. Respecto al caso de la Represa Coralque, que tiene una capacidad más grande, podríamos poner hasta por 2 años. Conforme a ello, la idea es que en esta gestión se realice estos estudios, por lo que, se puede variar la vigencia de los convenios propuestos.

  
**DIRECTOR - Ing. Rolando Rider Marquez Cuayla:** Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, manifiesta que las propuestas en función al estudio tanto del perfil como del expediente técnico, considero que deben ejecutarse en la gestión actual, ya que cuando llega otra gestión no le dan importancia al caso.

**DIRECTOR - Ing. Prescilio Alejandro Mamani Eugenio:** Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, indica que la firma de los convenios es muy importante, asimismo, necesitamos un plan de trabajo para saber cuándo se van realizar los estudios, ya que va depender mucho de eso.

  
**VICEPRESIDENTA - Asís. Soc. María Cristala Constantinides Rosado:** Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, señala que el cronograma que nos han alcanzado, el cual establece el inicio de construcción de la obra, el cual sería el año 2029. Si dice que va ser 2 años la elaboración de expedientes, yo considero que debería estar iniciando la construcción en el año 2027. Este cronograma de compromisos alcanzado ¿ha sido realizado por AAQ SA o nosotros vamos aprobar dentro de las propuestas de convenios?, ya que es preocupante el tiempo que esta alargando AAQ SA, ya sea para el inicio y final de obra, lo cual no estoy de acuerdo que AAQ SA tenga esa decisión de iniciar la obra en el año 2029, ellos deben iniciar la obra conforme estoy de acuerdo que se firme, que son 2 años es decir 2027, ya que por esas fechas estaría terminado los estudios.

Respecto a la cláusula primera de los convenios específicos, se establece que para tales fines AAQ SA tiene especial interés en contribuir dentro de sus posibilidades de ejecución de la obra en las áreas de influencia. Quisiera que se aclare dicho punto, ¿cuáles son las áreas de influencia? ¿que contempla con este convenio como áreas de influencia? Tenemos un problema con las minas de Ichuña en donde se discute el tema si Chojata es área de influencia, siendo esto un área de influencia. Pido que se aclare en qué términos van a posicionar cual es el área de influencia que tiene AAQ SA.

En atención a las resoluciones que tenemos que son ejecutivas regionales en la etapa de construcción, dentro el transcurrir el tiempo se llevo a tener 26 acuerdos en la Mesa de Dialogo en la que se encuentra el gasto por responsabilidad social que realiza AAQ SA, durante la etapa de construcción y operación con Resolución Ejecutiva Regional N° 1126. Quisiera que se aclare si esas resoluciones son vinculantes que se trata de los acuerdos de la Mesa de Dialogo.

Otra observación que debo mencionar, es que el FDM no es nada responsable, miren como nos tiene con el proyecto de Chilota Chincune, demuestra falta de capacidad ejecutiva, que nos garantiza que el FDM va a llevar a cabo la inversión tal como se establece en el convenio. Pido que la Presidenta del Consejo Directivo del PERPG, curse un documento a la



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL  
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 39-2024-GRM-PERPG-CD  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

sede central de AAQ SA, haciendo las observaciones de que como un proyecto que se inicia una determinada fecha y hasta la actualidad el FDM no puede concluirlo, a efectos de que tenga repercusión nuestro reclamo. El FDM no va garantizar todo el trabajo que tiene que hacer.

Sobre lo indicado por el Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza respecto a la Represa Asana, ¿quién tiene que obligar que se empiece con la construcción de la Represa de Asana?, es el CMQ, no somos nosotros, si bien tenemos la responsabilidad de querer que haya más agua para Moquegua ¿dónde está el CMQ? Sr. Vizcarra usted creo que es parte del CMQ y como integrante así con esa firmeza que nos plantea acá, lo debe plantear ante el CMQ para actúe con firmeza. Personalmente el CMQ, es muy contemplativo con AAQ SA, ya que anteriormente ellos estuvieron de acuerdo, por lo que, nosotros firmamos y después tuvimos que anularlo. Pido que tomemos un acuerdo que mandemos al CMQ que se haga responsable del seguimiento del cumplimiento de la Mesa Dialogo y que se tome en cuenta el cumplimiento de la Represa Asana.

**PRESIDENTA – Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala:** Manifiesta que el tema de la construcción de la Represa Asana y el caso de Chilota Chincune, son temas muy diferentes que, si debemos exigirlos, pero no debemos juntarlos por ser compromisos diferentes.

**SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores:** Indica que, tomando las recomendaciones del Directorio, nosotros vamos a plantear en el tema del plazo, que la Represa Tambillo que es solamente hacer expediente técnico, deberá terminarse en el 2025 y en el 2026 iniciar la obra. En el caso de la Represa Cuturi, el cual es una represa de 20 millones de m<sup>3</sup>, le vamos a plantear a AAQ SA que se realice el perfil y expediente técnico en 1 año y medio. En el caso de la Represa Coralque, se va plantear que el perfil y expediente técnico se realice en un plazo de 2 años.

En cuanto a lo indicado por el Sr. Vizcarra, tal vez en una próxima reunión pudiésemos presentar el convenio definitivo con presencia de AAQ SA, para que explique cómo va cumplir el compromiso, ya que de las reuniones previas que hemos tenido, se ha manifestado la incapacidad del FDM sobre la construcción de una represa de 5 millones de m<sup>3</sup> que no ha podido resolver. Hemos dejado claro que el compromiso de AAQ SA y el FDM, de que al ser el PERPG quien va aprobar el expediente técnico, va ser también quien va supervisar estudios, por lo que, ellos van a destinar recursos económicos para que a través del PERPG se contrate una empresa de consultoría con especialistas en los temas.

**VICEPRESIDENTA - Asis. Soc. María Cristala Constantinides Rosado:** Señala que es conveniente que en el convenio se ponga las áreas de influencias, que son tanto en la Provincia Mariscal Nieto y Provincia General Sánchez Cerro.

**PRESIDENTA – Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala:** Manifiesta que para continuar con el tema, voy a dar el uso de la palabra al Abog. Milar Zenteno Mejia, Jefe de la Oficina Regional de Dialogo y Prevención de Conflictos del Gobierno Regional de Moquegua, quien es también representante alterno del Gobierno Regional de Moquegua ante CMQ.

**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE DIALOGO Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - Abog. Milar Zenteno Mejia:** Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, indica que el Pleno del CMQ, requiere la autorización del Directorio del PERPG, para poder celebrar el convenio marco y convenios específicos de los proyectos de los compromisos 16, 18 y 22, siendo esto el acuerdo la autorización, ahora entiendo que se tiene pedidos puntuales eso en el marco del Directorio lo pueden establecer.

Debemos saber diferenciar lo que es el FDM y el CMQ. El FDM es un fideicomiso cuya función es de acuerdo al compromiso 23, el cual indica que el FDM administra el fondo social. El CMQ es el Comité de Monitoreo de los 26 compromisos, pero no tiene una implicancia financiera como si es el FDM, mi persona tiene el encargo de hacer solo el seguimiento y monitoreo de los 26 compromisos dentro del CMQ, yo solamente puedo hablar respecto a los acuerdos adoptados en el Pleno del CMQ, siendo esto puntualmente la autorización del Directorio para celebrar el convenio marco y específicos con los detalles que la Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG ha hecho alcance.

**VICEPRESIDENTA - Asis. Soc. María Cristala Constantinides Rosado:** Señala que de acuerdo a lo indicado por el Sr. Vizcarra, nos exige que el Directorio y el PERPG acelere el tema de la construcción de la Represa Asana y eso no es responsabilidad de ninguno de ellos, siendo responsabilidad del CMQ de dar seguimiento de los compromisos asumidos por la empresa AAQ SA. Considero que usted como integrante del CMQ, exija a los miembros de esta que asuman la responsabilidad para el cumplimiento de los compromisos.

**ACTA N° 39-2024-GRM-PERPG-CD**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**PRESIDENTA – Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala:** Indica que acogemos a bien las recomendaciones brindadas por la Vicepresidenta del Directorio, tenga la plena seguridad que el Gobierno Regional de Moquegua, estamos con todo el interés y quienes fomentamos siempre en el CMQ el cumplimiento de los compromisos asumidos por AAQ SA, somos nosotros quienes más exigimos que se cumpla los compromisos, pero poco o nada se puede hacer si tenemos una sociedad débil.

**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE DIALOGO Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - Abog. Milar Zenteno Mejía:** Manifiesta que como representante alterno del Gobierno Regional de Moquegua en el CMQ, les indico que los 26 compromisos en particular los hídricos, a la fecha venimos exigiendo su cumplimiento y aquellos que ya venía como es el caso de Asana, no estaba en el debate, es un caso particular, el PERPG tenía competencias muy legales que no necesariamente tenían que asumir, entonces como gestión hemos asumido en corregirlo para evitar responsabilidades y exigir a la empresa que cumpla, ya que este caso es de compensación, no es como las 3 represas que son de ampliación de la frontera agrícola, el único compromiso hídrico de compensación porque se desvía el río es el Asana, ahí hay un compromiso total de remediación y recuperación de esas aguas. Si hay alguna información que pueda brindar me pongo a disposición para ser convocado.

Acto seguido, por unanimidad, se acordó lo siguiente:

**ACUERDO N° 50: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DEL PERPG, ING FRANZ DIEGO FLORES FLORES, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO Y CONVENIOS ESPECÍFICOS CON LA EMPRESA ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A., DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS N° 16 (REPRESA TAMBILLO), COMPROMISO N° 18 (REPRESA CUTURI) Y COMPROMISO N° 22 (REPRESA CORALAUQUE), TENIENDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES Y ALCANCES QUE SE HAN REALIZADO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

**SEGUNDO TEMA DE AGENDA:**

- 2. AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO AL GERENTE GENERAL DEL PERPG, PARA FIRMA DE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (CONVENIO MARCO), CON LA CORPORACIÓN NACIONAL SIN FINES DE LUCRO "CORE WORLD FOUNDATION CORPORATION".**

**SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores:** Señala el segundo tema a tratar en la sesión e indica que el PERPG está desarrollando un proyecto de inversión pública que trata sobre el tratamiento de los 3 afluentes que tiene contaminación de la Represa Pasto Grande, 2 por desglaciación y 1 por pasivos ambientales de actividades mineras, este proyecto trata también de intervenir en la mitigación en el cuerpo de agua que se encuentra en el Embalse Pasto Grande, trata además la remediación ambiental entorno a la Represa Pasto Grande. En el año 2012 hubo un informe de una empresa española que había alertado sobre esta contaminación.

En esta gestión venimos trabajando un proyecto de inversión pública, el cual está a nivel de perfil realizándose coordinaciones con una ONG de Estados Unidos denominada "CORE WORLD FOUNDATION CORPORATION", el contacto fue a través del Gobierno Regional, ya que ellos están viendo hacer algunos estudios y evaluaciones en lo que es de la contaminación del Río Coralaque. Lo que hemos llegado a coordinar con ellos, es de que podemos firmar un convenio sin fines de lucro donde para el nivel de estudios en donde estamos que es perfil, esta ONG aportaría con todos los profesionales especialistas que van encargarse de explicarnos el problema y darnos las soluciones, se encargaría de sus remuneraciones y traslados desde los Estados Unidos a Perú, nosotros asumiríamos el traslado al área de influencia en donde está la Represa Pasto Grande. En ese sentido, nosotros consideramos que es muy viable todo lo mencionado, ya que no va representar un gasto que tuviésemos que contratar consultores y especialistas. Tenemos ya redactado un convenio marco que ya ha sido firmado por la otra parte, luego pasaremos al convenio específico también el cual le pondríamos a su conocimiento para ver que alcances tendría. Para mayor información invito para su participación al Abog. José Carrasco Castro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG.

**JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DEL PERPG - Abog. José Carrasco Castro:** Manifiesta que dará algunos alcances de la seguridad jurídica de esta ONG extranjera, si bien es cierto que tiene su sede central en Estados Unidos, sin embargo, tiene también su sede en Arequipa – Perú, tiene RUC y su ficha de inscripción en los Registros Públicos, lo cual garantiza que los servicios que va prestar son serios, esto es lo primero que hemos exigido ya que existe ONG's que vienen y desaparecen posteriormente. Hemos tenido la precaución de pedir toda la información, habiéndonos

**ACTA N° 39-2024-GRM-PERPG-CD**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

alcanzado la información de tanto de la constitución de la ONG en Estados Unidos como en el Perú. Ahora como términos generales que tenemos en el Memorando de Entendimiento, reemplaza a los convenios marcos, ya que todos los compromisos que vamos asumir con ellos va estar enmarcado dentro:

- ❖ Investigación e intercambio de la información para uso científico.
- ❖ Mejoramiento científico, tecnológico e innovación para agricultura, ingeniería, salud, seguridad, defensa, geología, medio ambiente, energía y minería.
- ❖ Articulación con universidades e instituciones de Latino América, Estados Unidos, Canadá (CEM), Israel, Australia y homólogos de estos países.
- ❖ Asesoría en transferencia tecnológica.
- ❖ Desarrollo de capacidades.
- ❖ Creación de proyectos de alto impacto.
- ❖ Desarrollo de capital humano.
- ❖ Desarrollo económico.

Estos son los aspectos que se van a tratar en los convenios específicos.

Acto seguido, por unanimidad, se acordó lo siguiente:

**ACUERDO N° 51: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL ING, FRANZ DIEGO FLORES FLORES, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO (CONVENIO MARCO) CON LA CORPORACION NACIONAL "CORE WORLD FOUNDATION CORPORATION", CONFORME AL DETALLE QUE SE HA EXPUESTO EN LA PRESENTE SESION.**

Sin más puntos por tratar en la presente sesión extraordinaria, se da por concluida y proceden a firmar los señores directores en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del mismo día.

Srta. **GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA**  
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO - PERPG

Sra. **MARIA CRISTALA COSTANTINIDES ROSADO**  
VICE - PRESIDENTA

Sr. **GREGORIO MIGUEL VICARRA SARAZA**  
DIRECTOR

ING. **PRESCILIO ALEJANDRO MAMANI EUGENIO**  
DIRECTOR

ING. **ROLANDO RIDER MARQUEZ CUAYLA**  
DIRECTOR

ING. **JAVIER DOLORES ROMERO LUNA**  
DIRECTOR

ING. **FRANZ DIEGO FLORES FLORES**  
SECRETARIO TÉCNICO